

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Marzo 1° de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (Ejecutivo de mínima cuantía No.2016-00171-00), informando que el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, puesta en conocimiento del ejecutado mediante fijación en lista del 18 de Febrero del año en curso, NO SUFRIÒ OBJECION ALGUNA. Sírvase Proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Marzo Dos (2) del año dos mil Veintiuno (2021).

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00171-00
Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado. JULIAN ESTEBAN DELGADO BURGOS.

Visto el informe anterior y como quiera que la LIQUIDACION DEL CREDITO, puesta en conocimiento del ejecutado mediante fijación en lista del 18 de febrero del año en curso (Art. 110 del C.G.P), NO SUFRIO OBJECION ALGUNA; EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACION

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterior 028 Fecha 03 MAR 2021

Secretaria